



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0104-2021-MPH/GM

Huanta, 03 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 183-2021-MPH/OAF, de fecha 29 de abril del 2021; presentado por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, en la que solicita el reconocimiento como devengado en el Año 2021, en referencia al Informe N° 488-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29° señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de conformidad con el artículo 43, inciso 43.1 del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala que "...el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación



documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; y el inciso 43.2 que establece lo siguiente "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Que, los artículos 28º, 29º y 30º de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha. Asimismo el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante el Informe N° 488-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 27 de abril del 2021, presentado por la Jefe de la Unidad de Presupuesto adscrita a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta, remite expedientes para su reconocimiento como Devengado en el Año Fiscal 2021, en el que señala: "de conformidad al inciso 43.1 y artículo 43º del decreto Legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*, y en inciso 43.2 que establece lo siguiente: *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*. Por lo antes descrito y en atención al documento de la referencia, se realiza la certificación de Crédito Presupuestario de los expedientes según detalla el anexo 01, por el importe de S/. 12,095.33, en referencia a los siguientes documentos:

- ✓ INFORME N° 025-2021-MPH/OAF/UC-EEBS.
- ✓ INFORME N° 190-2021-MPH-UACP/WCL
- ✓ Informe N° 128-2021-MPH/OAF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Por lo antes expuesto y en atención al documento de la referencia, se realiza la certificación de Crédito Presupuestario de los expedientes de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO 18: CANON Y SOBRE CANON								
N°	Nombre	Fte. Fto	Meta	Clasif.	Descripción	Importe	Folios	Cert.
1	Cauper Sajami Elsa Gisela.	18	087	26.23.26	Servicio como residente de obra.	1,433.33	44	679
	Chávez Márquez Jorge.	18	017	26.81.43	Servicios como supervisor de obra.	5,000.00	133	
	Romaní Obando Willy	07	115	26.23.55	Servicio de alquiler de camioneta.	2,520.00	51	
TOTAL: Ocho mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 nuevos soles						8,953.33		

RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
N°	Nombre	Fte. Fto	Meta	Clasif.	Descripción	Importe	Folios	Cert.
1	Ochante Vilcatoma Ángel.	09	087	23.29.11	Servicio como inspector de tránsito.	252.00	28	696
2	Orrego Untiveros Braulio.	09	017	23.29.11	Servicio como inspector de tránsito.	1,890.00	22	
3	Anaya Urbano Homer.	09	115	23.25.11	Servicio de alquiler de local.	1,000.00	09	
TOTAL: Tres mil ciento cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles						3,142.00		

Con el visto de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MPH/A de fecha 03 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de Devengados de los servicios y/o efectuadas en el ejercicio fiscal 2020, tanto en Gastos Corrientes y de Inversión, hasta por la suma total de **S/. 12,095.33 (DOCE MIL NOVENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES)**, el mismo que estará destinado al cumplimiento de los pagos según el detalle en los anexos y por Fuente de Financiamiento:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Proclivación"



ANEXO N° 1: RECONOCIMIENTO COMO DEVENGADO EN EL AÑO FISCAL 2021

RUBRO : RDR

N°	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FTE FTO	META	CLASIFICADOR 2021	IMPORTE	FOLIOS	N° INFORME	N° CERTIFICACION	
1	ANAYA URBANO HOMER	O/S	843-2020	09	60	23.51.11	S/ 1,000.00	9	ALQUILER DE LOCAL PA LA ATENCIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER (CEM) correspondiente al mes de diciembre de 2020.		
2	OCHANTE VILCATOMA MAEL ANGEL	O/S	298-2020	09	54	23.29.11	S/ 252.00	28	INSPECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIVISION DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.	696	
3	ORREGO UNTIVEROS BRAULIO	O/S	286-2020	09	54	23.29.11	S/ 1,890.00	22	INSPECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIVISION DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.		
RUBRO : RDR							S/ 3142.00				





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA



RUBRO 18 : CANON Y SOBRE CANON

N°	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FTE FTO	META	CLASIFICADOR 2021	IMPORTE	FOLIOS	N° INFORME	N° CERTIFICACION
1	CAUPER SAJAMI ELISA GISELA	ADENDA	079-2020	18	87	26.23.26	S/ 1,433.33	44	RESIDENTE DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS AVENIDAS GERVASIO SANTILLANA CUADR 13 AL 16, CARLOS LA TORRE CUADRA 1 AL 11, CIRCUNVALACION ESTE CUADRA 2 AL 4, JIRONES LUIS CAVERO CUADRA 3 Y 4, VICTOR FALARDO CUADRA 1 Y 2, PEDRO VEGA CUADRA 1 AL 3, GONZALES VIGIL CUADRA 3, ESPINAR CUADRA 7, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO", del 01 al 10 de noviembre de 2020.	692
	CHAVEZ MARQUEZ JORGE	CONTRATO	085-2020	18	17	26.81.46	S/ 5,000.00	133	ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA- HUANTA - AYACUCHO.	
	ROMANI OBANDO WILLY	O/S	1788-2020	18	115	26.23.55	S/ 2,520.00	51		
RUBRO 18 : CANON Y SOBRE CANON							S/ 8,953.33			
TOTAL GENERAL							S/ 12,095.33			





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ABOG. CIRO ALEGRIA LEÓN
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: ayp@munihuanta.gob.pe
[Facebook.com/munihuanta](https://www.facebook.com/munihuanta)
[Twitter.com/munihuanta](https://twitter.com/munihuanta)